

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 03/2016
CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

En Santiago de Chile, a 06 de abril de 2016, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en los artículos 6° y 7° de dicho cuerpo legal y en su reglamento, y siendo las 11:00 horas, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria N° 03/2016 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con la asistencia de don Ignacio Aliaga, Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, quien preside la presente sesión y de los Consejeros Eduardo Machuca Valiente, María de la Luz Savagnac Pérez, José Manuel Muñoz Herrera, Daniela Gutierrez Gagliardi, Luis Jofré Pérez, Matías Uribe Villarroel, Carlos Ossa Swears, Edgar Doll Castillo. Los consejeros inasistentes han enviado oportunamente sus respectivas justificaciones. Las consejeras Beatriz Rosselot Iriarte y Alejandra Cillero Rojas asisten como oyentes por encontrarse en tramitación las resoluciones de su designación. Jorge López Sotomayor asiste como oyente, de ADG Chile. Asiste también el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual, don Martín Rodríguez Castillo, las funcionarias Tania Honorato Crespo, Natalia Brunet Bustamante, Tatiana Emden Chang y la abogada del Departamento Jurídico Rebeca Valenzuela.

Tabla:

	EXPONE	ACTIVIDAD O TEMA
1	SECRETARÍA	CONCURSO 2017: Aprobación de diseño de bases

Desarrollo de la Sesión

1. CONCURSO 2017: Aprobación de diseño de bases

La Secretaría presenta la propuesta de diseño para las convocatorias 2017 de los concursos del Fondo de Fomento Audiovisual. Al respecto señala que el diseño ha sido formulado conjuntamente por la Secretaría y la comisión de consejeros conformada especialmente para estos fines.

1. Ámbito de Formación

1.1 Línea de Formación

La Secretaría expone su objeto: Financiar totalmente o parcialmente proyectos de becas, de formación técnica o profesional y de formación de público. Contempla 3 modalidades: becas, formación técnica o profesional grupal y formación de público.

- Modalidad de Becas, contempla dos submodalidades: Formación técnica o profesional individual y Postgrado.

Formación técnica o profesional individual: se define como: Financiamiento total o parcial para estudios individuales de especialización tales como talleres, workshops, clínicas, pasantías, tutorías y diplomados de formación reglada y no reglada, tanto en Chile como en el extranjero, que aporten a la formación técnica y profesional de la industria audiovisual. Se excluye la formación de pregrado. Se evaluarán los antecedentes curriculares del responsable de acuerdo a la información existente en la plataforma de registro curricular. Los proyectos deberán contemplar actividades de transferencia de conocimiento en el país, a personas o entidades del sector audiovisual. Para el desarrollo de esta actividad se podrá solicitar con cargo al fondo hasta un 2% del total de los recursos solicitados. A ella podrán postular solo personas naturales mayores de 18 años y los criterios de evaluación y su ponderación será: Coherencia 10%, Currículo 20%, Presupuesto 10%, Calidad 40%, Impacto potencial 20%. Tendrá dos criterios de selección: i) De mayor a menor puntaje y ii) A lo menos, el 50% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas de la Metropolitana. Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

El cofinanciamiento será voluntario, y el monto máximo por proyecto será de \$10.000.000.-, así como el monto máximo mensual manutención: El monto establecido para el becario en Becas Chile. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la submodalidad será de \$150.000.000.-

Postgrado: se define como: Financiamiento total o parcial para estudios individuales de postgrado tales como magíster, master, maestría y doctorado, tanto en Chile como en el extranjero, con los cuales el postulante obtenga un grado académico superior al licenciado.

Los proyectos deberán contemplar actividades de transferencia de conocimiento en el país, a profesionales del sector audiovisual. Para el desarrollo de esta actividad se podrá solicitar con cargo al fondo hasta un 2% del total de los recursos solicitados.

A ella podrán postular solo personas naturales mayores de 18 años y los criterios de evaluación y su ponderación será: Coherencia 10%, Currículo 20%, Presupuesto 10%, Calidad 40%, Impacto potencial 20%. Su criterio de selección será de mayor a menor puntaje.

El cofinanciamiento será voluntario, y el monto máximo por proyecto será de \$20.000.000.-, así como el monto máximo mensual manutención: El monto establecido para el becario en Becas Chile. La duración máxima de los proyectos será de 24 meses y el monto total disponible para la submodalidad será de \$100.000.000.-

La Secretaría indica que en ambas submodalidades los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma: Coherencia: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos, como también que la información

ingresada en el FUP y los antecedentes adjuntos correspondan con los objetivos planteados en la línea, modalidad y submodalidad elegida. Currículo: Evalúa los antecedentes académicos, experiencia y habilidades del postulante como también que la información presentada esté correctamente respaldada. Presupuesto: Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Calidad: Evalúa los atributos de la propuesta académica o disciplina postulada, considerando el programa de estudios, la institución y/o la(s) competencia(s) de la(s) persona(s) que lo imparte(n) y la pertinencia de estos atributos en relación a los antecedentes curriculares del postulante. Impacto Potencial: Evalúa la propuesta de actividades de transferencia del conocimiento adquirido a ejecutarse en el país, teniendo en consideración la metodología de trabajo a utilizar, el impacto territorial de la actividad y los beneficiados.

Respecto de la modalidad de Becas se entregarán recursos para financiar gastos de operación en los siguientes rubros:

Manutención: Exclusivamente para alojamiento, consumos domiciliarios (luz, agua, gas, teléfono), alimentación, lavandería, fotocopias y materiales básicos de oficina, cuando corresponda. Los postulantes que residan en la misma localidad donde se imparte la formación, no podrán solicitar gastos de alojamiento, ni consumos domiciliarios, a excepción de postulantes que residan en el extranjero, quienes podrán considerar gastos de manutención. Respecto de proyectos a ejecutarse en el extranjero, el monto máximo mensual por manutención del postulante será el monto máximo mensual establecido para el becario por el Decreto Supremo N° 664 de 2008, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones, que establece normas sobre el Otorgamiento de becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado (Becas Chile). No se financiará manutención de cónyuge e hijos del becario;

Traslado: Incluye transporte interurbano o internacional, según la naturaleza del proyecto, de ida y vuelta, desde el domicilio del responsable hasta el lugar, como también transporte local en el lugar de ejecución del proyecto (bus y metro);

Textos y/o materiales de estudio: Podrá solicitarse financiamiento para la adquisición de textos de estudios relacionados con la formación que se desarrolla o bien, materiales indispensables para un adecuado desarrollo del estudio. Dicha solicitud deberá estar adecuadamente argumentada y justificada dentro del proyecto.

Transferencia de conocimiento: El postulante podrá solicitar gastos de operación para la actividad de transferencia de conocimiento con cargo al Fondo, excluyéndose el ítem de asignación del responsable.

- Modalidad de Formación técnica o profesional grupal: se define como: Financiamiento total o parcial para proyectos de formación y capacitación colectiva y gratuita, para técnicos y profesionales en los distintos oficios y profesiones del quehacer audiovisual nacional.

- Se valorarán especialmente los proyectos que en su ejecución aporten a la formación técnica o profesional en regiones o zonas en las que este tipo de formación es escasa o prácticamente inexistente. Se valorará los proyectos que comunicando la(s) necesidades de la(s) región(es) de ejecución, explique y justifique como aportará al desarrollo de la actividad audiovisual de la zona a

beneficiar, entendiendo por tal la zona donde se ejecutará el proyecto o en la cual residen sus participantes.

Será de carácter obligatorio que el proyecto se ejecute en al menos 2 regiones del país o que contemple la participación de residentes de al menos 2 regiones del país, ya sea por medio de becas u otro medio verificable que asegure dar cumplimiento a esta medida. En el convenio se establecerá la forma de verificación de lo anterior.

Se evaluarán los antecedentes curriculares del responsable y las personas a cargo de la formación cuando estas sean distintas del responsable, de acuerdo a la información existente en la plataforma de registro curricular. Dichas personas deberán estar incluidas dentro de la sección "Equipo de trabajo".

A ella podrán postular tanto personas naturales con jurídicas y los criterios de evaluación y su ponderación será: Coherencia 10%, Currículo 25%, Presupuesto 10%, Calidad 30% e Impacto Potencial 25%. Sus criterios de selección serán: i) De mayor a menor puntaje y ii) A lo menos, el 70% de los recursos disponibles se destinarán a proyectos que se ejecuten íntegramente en regiones del país distintas de la Metropolitana. Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

El cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será de \$30.000.000.-. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la submodalidad será de \$210.000.000.-

La Secretaría indica que los criterios de evaluación, para esta modalidad se definirán de la siguiente forma: Coherencia, Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos, como también que la información ingresada en el FUP y los antecedentes adjuntos correspondan con los objetivos planteados en la línea, modalidad y submodalidad elegida; Currículo, Evalúa los antecedentes académicos y/o la experiencia del postulante y del equipo de trabajo, para la realización de las actividades de formación a desarrollar como también que la información presentada esté correctamente respaldada; Presupuesto, Evalúa la adecuación de la solicitud financiera a la producción de la actividad de formación a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados; Calidad, Evalúa los atributos del programa de formación teniendo en consideración la metodología de enseñanza, las temáticas a abordar y el perfil de los beneficiarios, como también otros datos relevantes de la propuesta; Impacto Potencial, Evalúa cuán relevante es el aporte al mejoramiento de los conocimientos y/o competencias de los beneficiarios en relación a una determinada disciplina vinculada al ámbito audiovisual. También considera el aporte en función del tipo de formación, el público al que está enfocado, la manera en que se difundirá y convocará a los beneficiarios, y la cobertura territorial. Se valorará los proyectos que comunicando la(s) necesidad(es) de la(s) región(es) de ejecución, explique y justifique como aportará al desarrollo de la actividad audiovisual de la zona a beneficiar.



- Modalidad de Formación de público: se define como: Financiamiento total o parcial para proyectos de formación de público, con especial énfasis en la difusión y promoción del conocimiento y valorización del audiovisual nacional e iberoamericano. También estos proyectos deberán promover la comprensión del audiovisual como una forma de conocimiento por sí misma y no como mero instrumento comunicacional.

Se valorarán especialmente los proyectos que en su ejecución aporten a la formación de público en regiones o zonas en las que este tipo de formación es escasa o prácticamente inexistente.

Se valorará los proyectos que comunicando la(s) necesidades de la(s) región(es) de ejecución, explique y justifique como aportará al desarrollo de la actividad audiovisual de la zona a beneficiar, entendiendo por tal la zona donde se ejecutará el proyecto o en la cual residen sus participantes.

Estos proyectos deben incorporar, entre otras, actividades tales como: talleres prácticos de crítica cinematográfica, cursos de apreciación audiovisual, visionados comentados, clases magistrales y entrevistas a destacados técnicos y profesionales del audiovisual nacional e internacional.

Los proyectos deberán presentar con claridad una propuesta metodológica coherente con todas las actividades propuestas.

Será de carácter obligatorio que el proyecto se ejecute en al menos 2 regiones del país o que contemple la participación de residentes de al menos 2 regiones del país, ya sea por medio de becas u otro medio verificable que asegure dar cumplimiento a esta medida. En el convenio se establecerá la forma de verificación de lo anterior.

Se evaluarán los antecedentes curriculares del responsable y las personas a cargo de la formación cuando estas sean distintas del responsable, de acuerdo a la información existente en la plataforma de registro curricular. Dichas personas deberán estar incluidas dentro de la sección "Equipo de trabajo".

A ella podrán postular tanto personas naturales con jurídicas y los criterios de evaluación y su ponderación será: Coherencia 10%, Currículo 25%, Presupuesto 10%, Calidad 30% e Impacto Potencial 25%. Sus criterios de selección serán: i) De mayor a menor puntaje y ii) A lo menos, el 50% de los recursos disponibles se destinarán a proyectos que se ejecuten íntegramente en regiones del país distintas de la Metropolitana. Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

El cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será de \$30.000.000.-. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la submodalidad será de \$210.000.000.-

Los criterios de evaluación serán definidos de la misma forma que la -modalidad Formación técnica o profesional grupal, con excepción de Calidad: Evalúa los atributos del programa de formación y la pertinencia de la metodología de

enseñanza y el perfil de los beneficiarios, como también otros datos relevantes de la propuesta.

1.2 Línea de Investigación

La Secretaría expone su objeto: Financiamiento total o parcial para proyectos de investigación relacionados con temáticas del arte y la industria audiovisual en Chile.

Los proyectos deberán ser difundidos obligatoriamente en algún soporte web de difusión y descarga gratuita además de otros medios de difusión que el postulante desee contemplar dentro del proyecto. Además el postulante deberá poner a disposición del CNCA el proyecto para su eventual difusión.

Los gastos de difusión asociados al proyecto no podrán superar el 20% del total solicitado al fondo.

Se evaluarán los antecedentes curriculares del responsable y las personas a cargo de la investigación cuando estas sean distintas del responsable, de acuerdo a la información existente en la plataforma de registro curricular. Dichas personas deberán estar incluidas dentro de la sección "Equipo de trabajo".

A ella podrán postular tanto personas naturales como jurídicas y los criterios de evaluación y su ponderación será: Coherencia 10%, Currículo 25%, Presupuesto 10% Calidad 35% e Impacto potencial 20%. Su criterio de selección será de mayor a menor puntaje.

El cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será de \$15.000.000.-. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la línea será de \$75.000.000.-

La Secretaría indica que los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma: Coherencia: Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos, como también que la información ingresada en el FUP y los antecedentes adjuntos correspondan con los objetivos planteados en la línea, modalidad y submodalidad elegida. Currículo: Evalúa las competencias académicas y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, en relación a las actividades de investigación a desarrollar como también que la información presentada esté correctamente respaldada. Presupuesto: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera a la producción de la investigación a realizar, que considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos están correctamente estimados. Calidad: Evalúa los atributos del proyecto en relación al planteamiento, metodología de trabajo, marco teórico y fuentes vinculadas a la investigación que se quiere desarrollar. Impacto Potencial: Evalúa el aporte de la investigación a la ampliación del conocimiento relacionado con el audiovisual. También se evalúa el alcance de el/los soporte(s) de difusión, circulación y/o publicación propuestos en el proyecto.

El Consejero Muñiz, solicita se deje constancia en acta que redacción de las autorizaciones que se entreguen al CNCA para ceder los derechos de publicación, debe ser mostrada al CAIA, para revisar su redacción, ya que es necesario que dicha redacción sea sumamente fina.

2. Ámbito de Creación

2.1 Línea de Guion

La Secretaría expone su objeto: Financiar total o parcialmente proyectos de desarrollo y reescritura de guion.

Las ideas o guiones presentados sólo podrán postular a una modalidad o submodalidad dentro del concurso.

Esta línea tendrá tres modalidades: Desarrollo Guion, Reescritura de Guion Ficción y animación, Desarrollo o reescritura documental.

- Desarrollo Guion: Esta modalidad tendrá a su vez dos submodalidades:

- o Ficción y animación: financiamiento total o parcial del proceso de desarrollo de guion de obras unitarias de largometraje de ficción y animación, conducente a una primera versión del guion.

Será de carácter obligatorio contemplar consultoría(s) de experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, el/los cual(es) tendrá(n) que ser individualizado(s) en la postulación dentro de la sección "Equipo de trabajo".

A ella podrán postular solo personas naturales y los criterios de evaluación y su ponderación serán: Coherencia 10%, Currículo 20%, Presupuesto 10% y Propuesta creativa 60%. Su criterio de selección será de mayor a menor puntaje

El cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será de \$4.000.000.-. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la submodalidad será de \$40.000.000.-

No podrán postular a esta submodalidad proyectos cuya temática esté enfocada y dirigida a público infantil.

- o Ficción y animación para público infantil: financiamiento total o parcial del proceso de desarrollo de guion de obras unitarias de largometraje de ficción y animación, conducente a una primera versión del guion.

A esta submodalidad sólo podrán postular proyectos cuya temática a desarrollar esté enfocada y dirigida a un público infantil.

Será de carácter obligatorio contemplar consultoría(s) de experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, el/los cual(es) tendrá(n) que ser individualizado(s) en la postulación dentro de la sección "Equipo de trabajo".

Podrán postular sólo personas naturales y los criterios de evaluación y su ponderación serán: Coherencia 10%, Currículo 20%, Presupuesto 10% y Propuesta creativa 60%. Su criterio de selección será de mayor a menor puntaje.

El cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será de \$4.000.000.-. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la submodalidad será de \$20.000.000.-

La Secretaría indica que los criterios de evaluación para ambas submodalidades se definirán de la siguiente forma: Coherencia: evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos, como también que la información ingresada en el FUP y los antecedentes adjuntos correspondan con los objetivos

planteados en la línea, modalidad y submodalidad elegida. Currículo: evalúa las competencias académicas y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere en relación a las actividades de creación a desarrollar. Presupuesto: evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera a la producción de la obra a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Propuesta creativa: evalúa la calidad y originalidad de: Temática, eje central, trama, universo dramático; Desarrollo de los personajes; Descripción del entorno material y psicológico; Investigación, según corresponda; Declaración de motivación del guionista.

- Reescritura de Guion ficción y animación: Financiamiento total o parcial para la reescritura de guiones de largometrajes de ficción o animación de obras unitarias, conducente a una versión definitiva de guion.
Será de carácter obligatorio contemplar consultoría(s) de expertos vinculados al proceso de la escritura de guion, el/los cual(es) tendrá(n) que ser individualizado(s) en la postulación dentro de la sección "Equipo de trabajo".
A ella podrán postular solo personas naturales y los criterios de evaluación y su ponderación será: Coherencia 10%, Currículo 20%, Presupuesto 10% y Propuesta creativa 60%. Su criterio de selección será de mayor a menor puntaje.
El cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será de \$5.000.000.-. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$55.000.000.-

La Secretaría indica que los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma: Coherencia: evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos, como también que la información ingresada en el FUP y los antecedentes adjuntos correspondan con los objetivos planteados en la línea, modalidad y submodalidad elegida; Currículo: evalúa las competencias académicas y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, en relación a las actividades de creación a desarrollar; Presupuesto: evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera a la producción de la obra a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados; Propuesta Creativa: evalúa la calidad y originalidad de: temática, eje central, trama, universo dramático; Desarrollo de los personajes; Desarrollo de escenas, acciones y diálogos; Descripción del entorno material y psicológico; Investigación, según corresponda; Declaración de motivación del guionista.

- Desarrollo o reescritura documental: se define como: financiamiento total o parcial del proceso de desarrollo de guion de obras unitarias de largometraje documental, conducente a una primera versión del guion o procesos de reescritura de guion conducente a una versión definitiva. Incluye recursos para la realización de un proceso de investigación.
Será de carácter obligatorio contemplar consultoría(s) de experto(s) vinculado(s) al proceso de la escritura de guion, el/los cual(es) tendrá(n) que ser individualizado(s) en la postulación dentro de la sección "Equipo de trabajo".

A ella podrán postular solo personas naturales y los criterios de evaluación y su ponderación será: Coherencia 10%, Currículo 20%, Presupuesto 10% y Propuesta creativa 60%. Su criterio de selección será de mayor a menor puntaje.

El cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será de \$6.000.000.-. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la modalidad será de \$66.000.000.-

La Secretaría indica que los criterios de evaluación para se definirán de la siguiente forma: Coherencia: evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos, como también que la información ingresada en el FUP y los antecedentes adjuntos correspondan con los objetivos planteados en la línea, modalidad y submodalidad elegida; Currículo: evalúa las competencias académicas y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere en relación a las actividades de creación a desarrollar; Presupuesto: evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera a la producción de la obra a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados; Propuesta Creativa: evalúa la calidad y originalidad de: temática, desarrollo del eje central, trama y estructura del relato; Desarrollo de los personajes, según corresponda; Descripción del entorno; Material audiovisual; según corresponda; Declaración de motivación del guionista; Como también, la calidad y rigor de la investigación.

Además se incluyen dentro de las definiciones específicas a esta línea de concurso:

- Contenido para público infantil: Historias y temáticas dirigidas a público pre escolar (3 a 6 años) e infantil (7 a 12 años).

2.2 Línea de Producción Audiovisual

La Secretaría expone su objeto: Financiar total o parcialmente proyectos de: Cortometrajes, largometrajes y otros formatos. Contempla 5 modalidades: Cortometraje, Largometraje de ficción, Largometraje documental, Animación, Otros formatos.

- Modalidad de cortometraje, contempla dos submodalidades: ficción y documental.
Ficción: Financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de cortometrajes en género de ficción. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos que sólo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que se soliciten recursos.
A ella podrán postular tanto personas naturales como jurídicas y los criterios de evaluación y su ponderación será: Coherencia 10%, Currículo 10%, Propuesta técnico-financiera 30%, Propuesta creativa 50%. Su criterio de selección será de mayor a menor puntaje.
El cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será de \$25.000.000.-. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la línea será de \$100.000.000.-

La Secretaría indica que los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma: Coherencia: evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del

proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos, como también que la información ingresada en el FUP y los antecedentes adjuntos correspondan con los objetivos planteados en la línea, modalidad y submodalidad elegida. Currículo: evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, en relación a las actividades de creación y producción a desarrollar. Propuesta técnico-financiera: evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. También evalúa la calidad del plan de difusión y su pertinencia en relación al proyecto presentado. Propuesta creativa: evalúa la calidad y originalidad de: Temática, guion, su estructura, trama, desarrollo de personajes y entorno; Propuesta actoral; Tratamiento audiovisual; Carpeta de arte; Material audiovisual complementario.

Documental: Financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de cortometrajes en género documental. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción finalizado en soporte digital profesional.

En el caso de los proyectos que sólo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que soliciten recursos.

A ella podrán postular tanto personas naturales como jurídicas y los criterios de evaluación y su ponderación será: Coherencia 10%, Currículo 10%, Propuesta técnico-financiera 30%, Propuesta creativa 50%. Su criterio de selección será de mayor a menor puntaje.

El cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será de \$20.000.000.-. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses y el monto total disponible para la línea será de \$60.000.000.-

La Secretaría indica que los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma: Coherencia: evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos, como también que la información ingresada en el FUP y los antecedentes adjuntos correspondan con los objetivos planteados en la línea, modalidad y submodalidad elegida; Currículo: evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, en relación a las actividades de creación y producción a desarrollar. Propuesta Técnico-Financiera: evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya todo los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. También evalúa la calidad del plan de difusión y su pertinencia en relación al proyecto presentado; Propuesta Creativa: evalúa la calidad y originalidad de: Temática, desarrollo del eje central, trama y estructura del relato; Desarrollo de los personajes, según corresponda; Tratamiento audiovisual; Descripción del entorno y acontecimientos breves; Material audiovisual complementario; Como también, la calidad y rigor de la investigación.

- Modalidad Largometraje de ficción: financiamiento parcial para la realización de largometrajes de producción nacional en género de ficción. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción, finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos que sólo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que soliciten recursos.

En la medida que existan proyectos elegibles, esta línea beneficiará un mínimo de dos obras de directores emergentes, entendiendo por tales a quienes tengan estrenada hasta dos obras de largometraje (ficción, animación y/o documental); y un mínimo de dos obras de directores con trayectoria, entendiendo por tales a quienes tengan estrenadas al menos tres obras de largometrajes (ficción, animación y/o documental).

Quien postule a su primera, segunda o tercera obra calificará como director emergente.

Quien postule a su cuarta obra o más calificará como director con trayectoria.

La Consejera Gutierrez muestra su molestia por que en la presentación de la Secretaría se habría cambiado la propuesta de la comisión de bases, ya que en dicha comisión, se consideró a directores emergentes a aquellos que postulen a este concurso para su primera ó segunda obra, y a directores con trayectoria a aquellos que postulen a este concurso para su tercera obra o más. En la presentación de la Secretaría se consideró que los directores emergentes serían aquellos que postulan hasta para su tercera obra, mientras los con trayectoria serían aquellos que postulen para su cuarta obra o más, para hacerlo coincidente con los criterios informados por el gremio de los directores a través de la Asociación de Directores y Guionistas, ADG.

Los Consejeros someten a votación la propuesta, decidiendo por mayoría que se conservará la división propuesta por la comisión, quedando el párrafo de esta forma:

"En la medida que existan proyectos elegibles, esta línea beneficiará un mínimo de dos obras de directores emergentes, entendiendo por tales a quienes tengan estrenada hasta una obra de largometraje (ficción, animación y/o documental); y un mínimo de dos obras de directores con trayectoria, entendiendo por tales a quienes tengan estrenadas al menos dos obras de largometrajes (ficción, animación y/o documental).

Quien postule a su primera o segunda obra calificará como director emergente.

Quien postule a su tercera obra o más calificará como director con trayectoria."

A esta modalidad sólo podrán postular personas jurídicas y los criterios de evaluación y su ponderación será: Coherencia 10%, Currículo 20%, Propuesta técnico-financiera 25%, Propuesta creativa 40%, Trayectoria del proyecto 5%. Sus criterios de selección serán: i) Se seleccionarán, al menos los 2 proyectos elegibles de mayor puntaje de directores emergentes y, al menos 2 proyectos elegibles de mayor puntaje de directores con trayectoria. Los recursos restantes que se generen una vez cumplido lo anterior, serán asignados según orden de puntaje (de mayor a menor). ii) Ante proyectos con igual puntaje, se priorizará la selección de proyectos con contenido familiar.

Los Consejeros discuten a cerca del concepto "contenido familiar" y si éste puede entenderse como inclusivo, por lo cual acuerdan una nueva redacción para el criterio de selección: "Ante proyectos con igual puntaje, se priorizará la selección de proyectos con contenidos apropiados para todo grupo etario".



El consejero Machuca desea que se deje constancia en acta que a su parecer el segundo criterio de selección debiera ser la calidad, es decir ante proyectos con igual puntaje, se debe priorizar aquel que presente mayor calidad.

El cofinanciamiento será obligatorio de 20% y el monto máximo por proyecto será de \$150.000.000.-. La duración máxima de los proyectos será de 24 meses y el monto total disponible para la línea será de \$750.000.000.-

La Secretaría indica que los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma: Coherencia: evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos, como también que la información ingresada en el FUP y los antecedentes adjuntos correspondan con los objetivos planteados en la línea, modalidad y submodalidad elegida. Currículo: evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere en relación a las actividades de creación y producción a desarrollar. Propuesta técnico-financiera: evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que no faltan ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Además evalúa el plan de financiamiento, el plan de difusión y comercialización del proyecto y su pertinencia en relación al proyecto presentado. Propuesta creativa: evalúa la calidad y originalidad de: Temática, guion, estructura, trama, desarrollo de personajes y entorno; Propuesta actoral; Tratamiento audiovisual; Carpeta de arte; Material audiovisual complementario. Trayectoria del proyecto: evalúa el estado en que el proyecto se presenta, teniendo en consideración las siguientes instancias: Obtención previa de un Fondo concursable nacional (financiamiento o lista de espera años anteriores); Obtención previa de un Fondo concursable internacional; Participación verificable del proyecto en festival y/o mercado nacional y/o internacional; Selección del proyecto en instancia de desarrollo de proyectos; Obtención de Premios en instancia de desarrollo de los proyectos. Por ejemplo: workshop, laboratorios, residencias, WIP, entre otros. El rango de puntaje para este criterio, corresponderá a: 10 pts. no presenta instancia; 90 pts. corresponderá al menos 1 instancia; 95 pts. corresponderá a 2 instancias; 100 pts, corresponderá a 3 instancias o más. Los postulantes deberán presentar obligatoriamente respaldos de la información declarada en este ítem. No será parte de la evaluación de este criterio la trayectoria de los realizadores o del equipo de trabajo, como tampoco la obtención de inversión privada para la realización de la obra.

Los Consejeros discuten a cerca del criterio "trayectoria del proyecto", por cuanto algunos entienden que podría subsumirse en el criterio "currículo", o bien que por el puntaje asignado se vuelve un criterio superfluo, otros opinan que la idea era diferenciar el currículo del postulante con el del proyecto.

Los Consejeros votan, decidiendo por mayoría que se elimine el criterio "trayectoria del proyecto", sumando el porcentaje al criterio "currículo", quedando con la siguiente definición y ponderación:

Currículo: Ponderación 25%. Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere en relación a las actividades de creación y producción a desarrollar.

Además se considerará la revisión de la trayectoria del proyecto, si es que la tiene.

- Modalidad Largometraje documental: financiamiento parcial para la realización de largometrajes de producción nacional en género documental. Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción, finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos que sólo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que soliciten recursos.

En la medida que existan proyectos elegibles, esta línea beneficiará un mínimo de dos obras de directores emergentes, entendiendo por tales a quienes tengan estrenada hasta una obra de largometraje (ficción, animación y/o documental); y un mínimo de dos obras de directores con trayectoria, entendiendo por tales a quienes tengan estrenadas al menos dos obras de largometrajes (ficción, animación y/o documental).

Quien postule a su primera o segunda obra calificará como director emergente.
Quien postule a su tercera obra o más calificará como director con trayectoria.

A ella podrán solo podrán postular personas jurídicas y los criterios de evaluación y su ponderación será: Coherencia 10%, Currículo 25%, Propuesta técnico-financiera 25%, Propuesta creativa 40%. Sus criterios de selección serán: i) Se seleccionarán, al menos los 2 proyectos elegibles de mayor puntaje de directores emergentes y, al menos 2 proyectos elegibles de mayor puntaje de directores con trayectoria. Los recursos restantes que se generen una vez cumplido lo anterior, serán asignados según orden de puntaje (de mayor a menor). ii) Ante proyectos con igual puntaje, se priorizará la selección de proyectos con contenido apropiado para todo grupo etario.

A la futura Consejera Rosselot, le parece que los Documentales, en general contienen contenido para adultos, por lo cual el criterio de desempate le parece superfluo. Los Consejeros votan por mayoría conservar el criterio de desempate como está.

El cofinanciamiento será obligatorio de 20% y el monto máximo por proyecto será de \$110.000.000.-. La duración máxima de los proyectos será de 24 meses y el monto total disponible para la línea será de \$550.000.000.-.

La Secretaría indica que los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma: Coherencia: evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos, como también que la información ingresada en el FUP y los antecedentes adjuntos correspondan con los objetivos planteados en la línea, modalidad y submodalidad elegida; Currículo: evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere en relación a las actividades de creación y producción a desarrollar. Además se considerará la revisión de la trayectoria del proyecto, si es que la tiene; Propuesta Técnico-Financiera: evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que no faltan ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Además evalúa el plan de financiamiento, el plan de difusión y comercialización del proyecto y su pertinencia en relación al proyecto presentado; Propuesta Creativa: evalúa la calidad y originalidad de: temática, desarrollo del eje central, trama y estructura del relato, desarrollo de personajes,

según corresponda; tratamiento audiovisual; descripción del entorno y acontecimientos breves; material audiovisual complementario; como también, la calidad y rigor de la investigación.

- Modalidad Animación, tendrá dos submodalidades: cortometraje y largometraje. Cortometraje: se describe como Financiamiento total o parcial para la realización de obras unitarias de cortometrajes en género de animación. Cubre etapas de preproducción, producción y postproducción, finalizado en soporte digital profesional.

Los postulantes podrán solicitar recursos para una o dos de las 3 etapas del proyecto (Pre-producción, Producción y Post-producción), identificando claramente la(s) etapa(s) del proyecto a la que postula.

-Para la etapa de Pre-producción el postulante deberá comprometer, como producto final, la entrega de un animatic correspondiente al total de la película, que incluya los diálogos (de haberlos) y una propuesta musical (referencias), además de un libro de arte que contemple todo el desarrollo visual del proyecto, desde personajes, estilo gráfico, color script, fondos, props, lipsync y todos los aspectos visuales y estilísticos que sean necesarios para la realización del proyecto.

-Para la etapa de Producción el postulante deberá comprometer, como producto final, la entrega de un off-line del total de la película, el cual incluya la animación de personajes y props, backgrounds, diálogos y composición musical, todos estos ítems en su acabado final.

-Para la etapa de Post-producción el postulante deberá comprometer, como producto final, la entrega de la película finalizada (off-line del proyecto), considerando el color, post-producción de imagen y sonido acabados.

A ella podrán postular tanto personas naturales como jurídicas y los criterios de evaluación y su ponderación será: Coherencia 10%, Currículo 20%, Propuesta técnico-financiera 30%, Propuesta creativa 40%. Su criterio de selección será de mayor a menor puntaje.

El cofinanciamiento será voluntario y el monto máximo por proyecto será de \$35.000.000.- La duración máxima de los proyectos será de 18 meses y el monto total disponible para la submodalidad será de \$105.000.000.-.

La Secretaría indica que los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma: Coherencia: evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos, como también que la información ingresada en el FUP y los antecedentes adjuntos correspondan con los objetivos planteados en la línea, modalidad y submodalidad elegida; Currículo: evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, en relación a las actividades de creación y producción a desarrollar; Propuesta Técnico-Financiera: evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que no faltan ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados.

También evalúa la calidad del plan de difusión y su pertinencia en relación al proyecto presentado; Propuesta Creativa: evalúa la calidad y originalidad de: Temática, el guion, su estructura, trama, desarrollo de personajes y entorno; Tratamiento audiovisual; Carpeta de arte; Material audiovisual complementario.

Largometraje: financiamiento parcial para la realización de largometrajes de animación de producción nacional. Cubre etapas de preproducción, producción y postproducción, finalizado en soporte digital profesional.

Los postulantes podrán solicitar recursos para una de las 3 etapas del proyecto (Pre-producción, Producción y Post-producción), identificando claramente la etapa del proyecto a la que postule.

-Para la etapa de Pre-producción el postulante deberá comprometer, como producto final, la entrega de un animatic correspondiente al total de la película, que incluya los diálogos (de haberlos) y una propuesta musical (referencias), además de un libro de arte que contemple todo el desarrollo visual del proyecto, desde personajes, estilo gráfico, color script, fondos, props, lipsync y todos los aspectos visuales y estilísticos que sean necesarios para la realización del proyecto.

-Para la etapa de Producción el postulante deberá comprometer, como producto final, la entrega de un off-line del total de la película, el cual incluya la animación de personajes y props, backgrounds, diálogos y composición musical, todos estos ítems en su acabado final.

-Para la etapa de Post-producción el postulante deberá comprometer, como producto final, la entrega de la película finalizada (off-line del proyecto), considerando el color, post-producción de imagen y sonido acabados.

A ella podrán postular solo personas jurídicas y los criterios de evaluación y su ponderación será: Coherencia 10%, Currículo 25%, Propuesta técnico-financiera 25%, Propuesta creativa 40%. El criterio de selección será de mayor a menor puntaje, el cofinanciamiento será obligatorio, de un 20%, la duración máxima de los proyectos será de 24 meses, el monto máximo por proyecto será de \$200.000.000.-, y el monto total disponible de la modalidad será de \$400.000.000.-

Los criterios de evaluación serán definidos de la misma forma que la submodalidad cortometraje, con excepción de: Propuesta técnico-financiera: evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Además evalúa el plan de financiamiento, el plan de difusión y comercialización del proyecto y su pertinencia en relación al proyecto presentado.

De quedar montos remanentes en una de las submodalidades (cortometraje o largometraje) el Comité de Selección podrá reasignar los montos sobrantes a la otra sub modalidad.

Otros formatos, la Secretaría indica que tendrá 3 submodalidades



- Video juego Narrativo: financiamiento total o parcial para la realización de proyectos de producción de videojuegos. Cubre etapas de preproducción, producción y postproducción, finalizado en soporte digital profesional.

Los postulantes podrán solicitar recursos para una, dos o las tres etapas del proyecto (Pre-producción, Producción y Post-producción), identificando claramente la(s) etapa(s) del proyecto a la que postula.

Se entenderá como parte de la etapa de pre-producción de la obra el trabajo de investigación, de conceptualización, de desarrollo de propuestas de mecánicas de juego y herramientas de desarrollo, y -sea directamente, o por vía de referencias o borradores- el diseño de uno o más de los siguientes elementos, según apliquen al proyecto: arte conceptual, diseño de personajes, diseño de ambientes, diseño de niveles, diseño de interfaz de usuario, diseño de efectos de sonido, musicalización, entre otros. Este trabajo deberá ser expresado por el postulante a través de un GDD o documento de desarrollo de juego, que contemple la propuesta visual, narrativa y mecánica de la obra; apoyado también a través de un prototipo técnico o demostración técnica, que haga muestra de las propuestas mecánicas planteadas. Esto, conjuntamente, será constitutivo de un producto final comprometido en esta etapa por el postulante.

Se entenderá como parte de la etapa de producción de la obra, aquella que inicia con el GDD o documento de diseño de juego, y el prototipo técnico o demostración técnica, y comprende el desarrollo del videojuego, según los términos del GDD, mediante el trabajo de: programación del videojuego, diseño, modelaje y animación de personajes, assets, ambientes y/o cut-scenes, diseño de niveles e interfaz de usuario, diseño, desarrollo y composición de efectos especiales de sonido, de musicalización, y de audios de diálogo (cuando corresponda), entre otros. Este trabajo deberá ser expresado a través de una versión Beta jugable del videojuego, lo cual constituirá el producto final comprometido en esta etapa por el postulante.

Se entenderá como parte de la etapa de post-producción de la obra aquella que se inicia con el Beta jugable del videojuego desarrollado, disponible a su uso a través de una consola virtual o de un dispositivo de prueba específico, y comprende uno o más de los trabajos de: testeo o testing, aseguramiento de calidad o quality assurance, depuramiento de bugs o debugging, postproducción de imagen y sonido, certificación para plataformas de publicación, trabajos de localización y doblaje (cuando correspondan). Este trabajo deberá ser expresado a través de una versión final del videojuego, en un estado de desarrollo tal que permita su directa publicación en a lo menos una plataforma digital.

Se tendrá en consideración para su evaluación la naturaleza o carácter narrativo relevante en el proyecto (sea este de carácter tradicional, no tradicional, y/o experimental), cualquiera sea la mecánica de juego utilizada, así como su desarrollo como producto para soportes y plataformas digitales de distribución, por sobre soportes físicos.

Esta modalidad excluye expresamente el desarrollo de juegos publicitarios, de juegos de contenido excesivamente violento (Ley sobre calificación de la producción cinematográfica, art.2° letra e: contenido excesivamente violento), y de juegos desprovistos de elementos narrativos y que en su lugar consistan en la mera entrega de nada más que las mecánicas de

juego, desprovistas por completo de una historia, personajes y un contenido y estructura narrativos.

- Web serie: financiamiento total o parcial para proyectos de otros formatos. Esto incluye la producción de webseries de corta duración de ficción, documental y animación. Será requisito que los proyectos contemplen un soporte web de difusión de las propuestas.

Los proyectos presentados tendrán que contemplen entre 6 a 12 capítulos con una duración entre 3 a 15 minutos por cada capítulo.

Se tendrá en consideración el nivel de innovación y experimentación de las propuesta presentadas.

- Audiovisual interactivo: Financiamiento total o parcial para proyectos de audiovisual interactivo, de formato ficción, documental y animación en donde se tendrá en consideración el nivel de innovación, tecnología, diseño y experimentación en contar historias, como también la utilización de nuevas maneras de expresión, e interacción con el espectador.

Los Consejeros por unanimidad acuerdan agregar a esta submodalidad el audiovisual experimental, por lo cual queda definida de la siguiente manera:

Audiovisual interactivo o experimental: financiamiento total o parcial para proyectos de audiovisual interactivo, de formato ficción, documental y animación en donde se tendrá en consideración el nivel de innovación, tecnología, diseño y experimentación en contar historias, como también la utilización de nuevas maneras de expresión, e interacción con el espectador.

En relación al audiovisual experimental podrán postular proyectos que trabajen sobre el lenguaje y estética del audiovisual y se materialicen en obras que no estén dentro de las formas tradicionales de representación (formato y género determinados).

A las submodalidades *Videojuego Narrativo*, *Webserie* y *Audiovisual Interactivo o experimental* podrán postular tanto personas naturales como personas jurídicas, siendo los criterios de evaluación y su ponderación: Coherencia 10%, Currículo 20%, Presupuesto 20%, Propuesta creativa 50%. El criterio de selección será de mayor a menor puntaje, el cofinanciamiento será voluntario, la duración máxima de los proyectos será de 12 meses, el monto máximo por proyecto será de \$30.000.000.- y el monto disponible por cada submodalidad será de \$60.000.000. por lo que el total disponible de la modalidad de Otros formatos será de \$180.000.000.-

La Secretaría indica que los criterios de evaluación para la modalidad de otros formatos se definirán de la siguiente forma: Coherencia: evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos, como también que la información ingresada en el FUP y los antecedentes adjuntos correspondan con los objetivos planteados en la línea, modalidad y submodalidad elegida; Currículo: evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de

trabajo, en relación a las actividades de creación y producción a desarrollar; Presupuesto: evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que no faltan ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados; Propuesta Creativa: evalúa la calidad y originalidad de la sinopsis, maqueta audiovisual y, según corresponda: el GDD - Game Design Document; estrategia de interacción en la web; tratamiento audiovisual y mapa de tramas. En el caso del video juego evalúa también su propuesta narrativa; y en el caso de la webserie y el audiovisual interactivo o experimental evalúa también el nivel de innovación y experimentación de las propuestas presentadas; junto con las motivaciones y justificaciones que involucra la propuesta de utilización de otros formatos para la creación audiovisual.

Además se incluyen dentro de las definiciones específicas a esta línea de concurso:

- Director emergente: Directores que no tengan más de un largometraje estrenado.
- Ópera prima: Será considerada como ópera prima la primera o segunda obra del director.
- Director con trayectoria: Directores que tengan dos o más largometrajes estrenados.
- Películas estrenadas: Producciones audiovisuales que hayan sido exhibidas y comercializadas en salas comerciales e independientes o en la TV, en el caso de los documentales.
- Estreno: Estreno es la exhibición de alguna película por primera vez ante público. El estudio de Oferta y Consumo del CAIA la cataloga como estreno cuando sus exhibidores la anuncian como tal, le asignan una sala y la programan por una semana como mínimo en cartelera. En el caso de los documentales se considerará, además, la exhibición de las obras en algún festival de cine nacional o internacional.
- Contenido apropiado para todo grupo etario: Películas que puedan ser vistas por todo tipo de espectadores.
- Audiovisual interactivo: Proyectos audiovisuales que incorporen en su narración componentes innovadores que establezcan una relación de participación entre la obra y el espectador/usuario. Estos componentes deben utilizar recursos audiovisuales y responder a los requerimientos del espectador/usuario, con el fin de comprometerlo, movilizarlo y hacerlo participe del desarrollo de la obra.

2.3 Línea de Producción Audiovisual Regional

La Secretaría expone su objeto: Financiar totalmente o parcialmente la realización de obras unitarias de cortometraje y medimetraje para proyectos postulados de regiones del país distintas de la región Metropolitana.

Todas las etapas del proyecto deberán ser ejecutadas en regiones del país distintas de la región Metropolitana.

Además, al menos, la mitad más uno del equipo técnico y artístico señalado en la ficha técnica (y en la sección Equipo de trabajo) debe residir en regiones del país distintas de la región Metropolitana. Equipos de trabajo de 3 personas o menos personas, el 100% de los integrantes deberá residir en regiones del país distintas de la región Metropolitana. 

Esta línea mantendrá tres modalidades: ficción, animación y documental.

- Ficción: financiamiento total o parcial para la realización de obras regionales unitarias en género de ficción, de cortometrajes (entre 1 a 30 minutos de duración) y medimetrajes (entre 31 y 59 minutos de duración). Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos que sólo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que soliciten recursos.

Los proyectos tendrán que contemplar la exhibición de la obra en, al menos, 1 canal local o regional de TV abierta y/o paga; y/o salas de exhibición.

- Animación: financiamiento total o parcial para la realización de obras regionales unitarias de animación de cortometrajes (entre 1 a 30 minutos de duración) y medimetrajes (entre 31 y 59 minutos de duración). Cubre etapas de Preproducción, producción y postproducción, finalizado en soporte digital profesional. Los postulantes podrán solicitar recursos para una o dos de las 3 etapas del proyecto (Pre-producción, Producción y Post-producción), identificando claramente la(s) etapa(s) del proyecto a la que postula.

Los proyectos tendrán que contemplar la exhibición de la obra en, al menos, 1 canal local o regional de TV abierta y/o paga; y/o salas de exhibición.

- Documental: financiamiento total o parcial para la realización de obras regionales unitarias en género de documental, de cortometrajes (entre 1 a 30 minutos de duración) y medimetrajes (entre 31 y 59 minutos de duración). Cubre etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción, finalizado en soporte digital profesional. En el caso de los proyectos que sólo postulen a postproducción deberán detallar y desglosar todas las actividades de esta etapa para las que soliciten recursos.

Los proyectos tendrán que contemplar la exhibición de la obra en, al menos, 1 canal local o regional de TV abierta y/o paga; y/o salas de exhibición.

A las tres modalidades podrán postular tanto personas naturales como jurídicas y los criterios de evaluación y su ponderación será: Coherencia 10%, Currículo 20%, Propuesta técnico-financiera 20%, Propuesta creativa 50%. Los criterios de selección serán: i) Se seleccionará un proyecto elegible de mayor puntaje de cada región del país (sin considerar la Región Metropolitana). En caso que no existan proyectos elegibles en una región, los recursos se asignarán a los proyectos de orden de puntaje sin que sea determinante a que región pertenece; ii) De mayor a menor puntaje, el cofinanciamiento será voluntario. El monto total disponible para toda la línea será \$500.000.000.-

La duración y monto máximo de los proyectos por modalidad será: Ficción 12 meses, \$25.000.000.-; Documental 12 meses \$20.000.000.-; Animación 18 meses, \$35.000.000.-

Para las tres modalidades, los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma: Coherencia: evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos

objetivos, como también que la información ingresada en el FUP y los antecedentes adjuntos correspondan con los objetivos planteados en la línea, modalidad y submodalidad elegida; Currículo: evalúa las competencias y experiencias demostradas por el postulante y el equipo de trabajo en relación a las actividades de creación y producción a desarrollar. Además se evaluará positivamente una composición del equipo de trabajo mayoritariamente integrada por residentes en regiones distintas de la Región Metropolitana; Propuesta Técnico-Financiera: evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos están correctamente estimados. También evalúa la calidad del plan de difusión y su pertinencia en relación al proyecto presentado; Propuesta Creativa: evalúa la calidad y originalidad de: Temática, guion, estructura, trama, desarrollo de personajes y entorno; Propuesta actuarial, según corresponda; Tratamiento audiovisual; Carpeta de arte, según corresponda; Material audiovisual complementario; También considerará la calidad y rigor de la investigación, según corresponda.

Además se incluye dentro de las definiciones de la línea lo siguiente:

Descripción etapas para proyectos de animación:

- Para la etapa de Pre-producción el postulante deberá comprometer, como producto final, la entrega de un animatic correspondiente al total de la película, que incluya los diálogos (de haberlos) y una propuesta musical (referencias), además de un libro de arte que contemple todo el desarrollo visual del proyecto, desde personajes, estilo gráfico, color script, fondos, props, lipsync y todos los aspectos visuales y estilísticos que sean necesarios para la realización del proyecto.
- Para la etapa de Producción el postulante deberá comprometer, como producto final, la entrega de un off-line del total de la película, el cual incluya la animación de personajes y props, backgrounds, diálogos y composición musical, todos estos ítems en su acabado final.
- Para la etapa de Post-producción el postulante deberá comprometer, como producto final, la entrega de la película finalizada (off-line del proyecto), considerando el color, post-producción de imagen y sonido acabados.

3. Ámbito de Circulación

3.1 Línea de Difusión e Implementación

La Secretaría expone su objeto: entregar financiamiento parcial para proyectos de difusión que den a conocer y promuevan el audiovisual nacional al público, así como mejorar las capacidades técnicas y de gestión de las salas de exhibición audiovisual. Tendrá tres modalidades: difusión en medios electrónicos, implementación de equipamiento y festivales.

- Difusión en medios electrónicos: financiamiento total o parcial para proyectos de difusión del audiovisual nacional a través de medios electrónicos (páginas web, podcasts, blogs, etc) que difundan, den a conocer y promuevan el audiovisual nacional al público.

Se tendrá en consideración la permanencia del proyecto en el tiempo independiente de la existencia de aportes de este fondo concursable como también los antecedentes previos del proyecto.

A esta modalidad podrán postular tanto personas naturales como jurídicas y los criterios de evaluación y su ponderación será: Coherencia 10%, Currículo 10%, Presupuesto 15%, Calidad 40%, Impacto potencial 25%. Los criterios de selección serán: i) De mayor a menor puntaje ii) Ante proyectos de igual puntaje se seleccionará proyectos que cuenten con 1 año o más desde su creación. El cofinanciamiento será voluntario, el monto máximo por proyecto será de \$10.000.000.-, su duración máxima será de hasta 12 meses y el monto máximo por la modalidad será de \$40.000.000.-

Los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma: Coherencia: evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos, como también que la información ingresada en el FUP y los antecedentes adjuntos correspondan con los objetivos planteados en la línea, modalidad y submodalidad elegida; Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante, y el equipo de trabajo, en relación a las actividades a desarrollar; Presupuesto: evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados; Calidad: evalúa los atributos de calidad de la propuesta en términos contenido a tratar, considerando la línea editorial, criterios curatoriales, metodología de trabajo de investigación, entre otros datos relevantes del proyecto; Impacto Potencial: evalúa cuán relevante es el aporte del proyecto para el público al que está enfocado. Considera la eficacia de la estrategia de difusión presentada. Se tendrá en consideración la permanencia del proyecto en el tiempo independiente de la existencia de aportes de este fondo concursable como también los antecedentes previos del proyecto.

- Implementación de equipamiento: financiamiento parcial para proyectos de implementación y/o mejoras de equipamiento de imagen, sonido, como también mejoras en la infraestructura (aislamiento acústico, cambio de butacas, aire acondicionado, entre otros) en salas alternativas de exhibición audiovisual, así como centros culturales, cine clubes y otros espacios de exhibición ya existentes. Estos proyectos deberán presentar un plan de gestión y una programación tentativa que potencie el espacio como lugar de exhibición audiovisual.

Se propenderá a financiar iniciativas que se desarrollen en localidades donde no existen espacios de exhibición de cine nacional, como complejos de multisalas.

A esta modalidad solo podrán postular personas jurídicas y los criterios de evaluación y su ponderación será: Coherencia 10%, Currículo 10%, Presupuesto 15%, Calidad 35%, Impacto potencial 30%. Los criterios de selección serán: i) De mayor a menor puntaje; ii) A lo menos, el 75% de los recursos disponibles se destinará a postulantes de regiones del país distintas de la Metropolitana. Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación; iii) Ante proyectos de igual puntaje, se

seleccionarán aquellas iniciativas que hayan obtenido un mayor puntaje en el criterio "impacto potencial". El cofinanciamiento será obligatorio de un 10%, el monto máximo por proyecto será de \$20.000.000.-, su duración máxima será de hasta 12 meses y el monto máximo por la modalidad será de \$140.000.000.-

Los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma: Coherencia: evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos, como también que la información ingresada en el FUP y los antecedentes adjuntos correspondan con los objetivos planteados en la línea, modalidad y submodalidad elegida; Currículo: evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante, y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar; Presupuesto: evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Los gastos de inversión deberán estar adecuadamente respaldados; Calidad: evalúa los atributos de calidad de la propuesta en términos tecnológicos, de infraestructura, programáticos y de gestión; Impacto Potencial: evalúa el aporte del proyecto al mejoramiento de las condiciones de exhibición tomando en cuenta el territorio y las audiencias beneficiadas. Serán mejor evaluadas iniciativas que se desarrollen en localidades donde no existen espacios de exhibición de cine nacional, como complejos de multisalas.

- Festivales, tendrá dos submodalidades:

- o Muestras, festivales no competitivos e itinerancias: financiamiento parcial para muestras, festivales audiovisuales de carácter no competitivo e itinerancias. Se propenderá a la selección de muestras, festivales no competitivos e itinerancias cuya ejecución contemple actividades en, al menos, 2 regiones o provincias del país. No se podrá postular el mismo proyecto a ambas submodalidades de concurso. En caso que ocurra, ambos proyectos quedarán inadmisibles.

A esta submodalidad podrán postular personas naturales y jurídicas y los criterios de evaluación y su ponderación será: Coherencia 10%, Currículo 10%, Presupuesto 15%, Calidad 40%, Impacto potencial 20%, Trayectoria del proyecto 5%. Los criterios de selección serán: i) De mayor a menor puntaje; ii) A lo menos, el 80% de los recursos disponibles se destinarán a proyectos que se ejecuten íntegramente en regiones del país distintas de la Metropolitana. Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación; iii) Se propenderá a la selección de muestras, festivales no competitivos e itinerancias cuya ejecución contemple actividades en, al menos, 2 regiones o provincias del país. El cofinanciamiento será obligatorio de un 10%, el monto máximo por proyecto será de \$16.000.000.-, su duración máxima será de hasta 12 meses y el monto máximo por la submodalidad será de \$112.000.000.-

- o Festivales competitivos: financiamiento parcial para festivales audiovisuales de carácter competitivo. Se propenderá a la selección de festivales competitivos cuya ejecución contemple actividades en, al menos, 2 regiones o provincias del país. No se podrá postular el mismo proyecto a ambas

submodalidades de concurso. En caso que ocurra, ambos proyectos quedarán inadmisibles.

A esta submodalidad solo podrán postular personas jurídicas y los criterios de evaluación y su ponderación será: Coherencia 10%, Currículo 10%, Presupuesto 15%, Calidad 40%, Impacto potencial 20%, Trayectoria del proyecto 5%. Los criterios de selección serán: i) De mayor a menor puntaje; ii) Se propenderá a la selección de festivales competitivos cuya ejecución contemple actividades en, al menos, 2 regiones o provincias del país. El cofinanciamiento será obligatorio de un 30%, el monto máximo por proyecto será de \$30.000.000.-, su duración máxima será de hasta 12 meses y el monto máximo por la submodalidad será de \$330.000.000.-

Los criterios de evaluación serán comunes a ambas submodalidades. Los Consejeros discuten a cerca de nuevamente absorber el criterio trayectoria del proyecto en el criterio currículo, a lo que acuerdan por unanimidad quitar el criterio trayectoria del proyecto, aumentando el criterio currículo a un total de 15%, además acuerdan equiparar la ponderación de los criterios calidad e impacto potencial, quedando ambos en 30%. De esta forma, la definición y ponderación de los criterios de evaluación para ambas submodalidades será: Coherencia 10%: evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos, como también que la información ingresada en el FUP y los antecedentes adjuntos correspondan con los objetivos planteados en la línea, modalidad y submodalidad elegida; Currículo 15%: evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, en relación a las actividades a desarrollar. También se evaluará la antigüedad del certamen y los resultados obtenidos en versiones anteriores; Presupuesto 15%: evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados; Calidad 30%: evalúa los atributos de calidad de la propuesta en términos programáticos, gestión, la articulación de redes con otros certámenes nacionales o internacionales, actividades complementarias e invitados al certamen, según corresponda; Impacto Potencial 30%: evalúa cuán relevante es el aporte del proyecto para el público al que está enfocado. Contempla la eficacia de la estrategia de difusión presentada, considerando su cobertura, proyección y sustentabilidad en el tiempo. Se tendrá en consideración la permanencia del proyecto independiente de la existencia de aportes de este fondo concursable como también los antecedentes previos del proyecto.

3.2 Distribución con fin de integración de audiencias de personas con discapacidad,

La Secretaría expone su objeto: Financiamiento total o parcial para la difusión de la producción audiovisual nacional (cine chileno) a través de colecciones en formato DVD y/o Blu-ray, con la finalidad de crear material audiovisual inclusivo para personas con discapacidad. Las colecciones deberán contener, a lo menos, 3 películas de cine chileno y 250 ejemplares por cada título. Cada copia deberá contemplar obligatoriamente subtítulos en español, audiodescripción de la película, lengua de señas y subtítulos descriptivos.

En caso que la película no tenga diálogos, el postulante podrá excluir la opción de lengua a señas y subtítulos en español.

Será bien evaluado contemplar dentro del equipo de trabajo a personas que con discapacidad. Además será requisito que la calidad del trabajo dirigido a personas con discapacidad, sea certificada por instituciones o personas capacitadas para esta certificación.

A esta línea podrán postular tanto personas naturales como jurídicas y los criterios de evaluación y su ponderación será: Coherencia 10%, Currículo 30%, Presupuesto 20%, Calidad e impacto potencial 40%. El criterio de selección será de mayor a menor puntaje, el cofinanciamiento será voluntario, el monto máximo por proyecto será de \$15.000.000.-, su duración máxima será de hasta 12 meses y el monto máximo por la modalidad será de \$15.000.000.-

Los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma: Coherencia: evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados esperables en función de esos objetivos, como también que la información ingresada en el FUP y los antecedentes adjuntos correspondan con los objetivos planteados en la línea, modalidad y submodalidad elegida; Currículo: evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante, y el equipo de trabajo, en relación a las actividades a desarrollar. Como también la inclusión de personas con discapacidad que sean parte del equipo de trabajo y los roles que cumplirán dentro del proyecto; Presupuesto: evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados; Calidad e impacto potencial: evalúa la calidad de los títulos propuestos, como también la efectividad del plan de difusión del material producido. Se evalúa también el aporte en función del público al que está enfocado, la manera en que se difundirá dicho material y la cobertura territorial de la iniciativa. La evaluación y selección de esta línea de concurso la hará el CAIA.

Finalmente la Secretaría indica que respecto de todo el Concurso de Proyectos 2017, el criterio será de continuidad con las bases 2016, a excepción de las modificaciones aprobadas en esta sesión.

Los nuevos rangos de puntajes serán: 10-40: Muy insuficiente; 41-50: Insuficiente; 51-60: Regular; 61-70: Aceptable; 71-80: Bueno; 81-90: Muy bueno; 91-100: Excelente. Los proyectos serán elegibles a partir de los 81 puntos y se eliminará de todas las modalidades de largometraje la instancia "pitching". El Comité de Selección, podrá traspasar recursos de una modalidad a otra, en el caso de no haber proyectos elegibles, siempre que dichas modalidades o submodalidades sean evaluadas por un mismo comité, salvo en los casos que se hayan establecido cuota regional.

Formación e Investigación	Formación	Becas	Formación técnica o profesional individual	Se evalúa por un mismo comité
			Postgrado	
		Formación técnica o profesional grupal	n/a	Se evalúa por un mismo comité
		Formación de público	n/a	
	Investigación	n/a	n/a	Se evalúa por un mismo comité
Creación y Producción	Guión	Desarrollo de Guión	Ficción y animación	Se evalúa por un mismo comité
			Ficción y animación para	

			público infantil	
		Reescritura de Guión Ficción y animación	n/a	Se evalúa por un mismo comité
		Desarrollo o Reescritura Guión Documental	n/a	Se evalúa por un mismo comité
	Producción Audiovisual	Cortometraje	Ficción	Se evalúa por un mismo comité
			Documental	Se evalúa por un mismo comité
		Largometraje de ficción	n/a	Se evalúa por un mismo comité
		Largometraje documental	n/a	Se evalúa por un mismo comité
		Animación	Cortometraje	Se evalúa por un mismo comité
			Largometraje	
		Otros Formatos	Videojuego Narrativo	Se evalúa por un mismo comité
	Producción Audiovisual Regional		Web serie	
			Audiovisual interactivo o experimental	
		Ficción	n/a	Se evalúa por un mismo comité
		Documental	n/a	
		Animación	n/a	
Circulación	Difusión e Implementación	Difusión en medios electrónicos	n/a	Se evalúa por un mismo comité
		Implementación de Equipamiento	n/a	Se evalúa por un mismo comité
		Festivales	Muestras, festivales no competitivos e itinerancias	Se evalúa por un mismo comité
			Festivales competitivos	
	Distribución con fin de integración de audiencias de personas con discapacidad	n/a	n/a	Se evalúa por un mismo comité (CAIA)

La Secretaría informa que eventualmente en el próximo Concurso de Proyectos, para todos los fondos, se incluirá una licencia para el CNCA, para que éste, una vez concluido un plazo de comercialización de la obra en diferentes "ventanas", pueda hacer uso de los proyectos ganadores para crear un compendio, o disponer de los contenidos para exhibirlos en el futuro canal online del CNCA o el canal cultural educativo anunciado por el gobierno.

Algunos Consejeros plantean su molestia ante esta información, ya que, si bien están de acuerdo con el trasfondo de la autorización y entienden el beneficio social que puede conllevar, lo sienten como una imposición en las bases de concurso que deben aprobar, sin conocer con precisión el contenido del tipo de licencia que se estaría solicitando. Asimismo, el Consejero Muñiz demuestra su preocupación por el rubro al cual representa, ejemplificando con los video juegos, en el que parte importante de la ganancia que obtienen los realizadores se refleja en la capacidad de comercialización del producto.

Tanto la Secretaría como el Jefe del Departamento de Fomento, indican que en la autorización se respetarán las ventanas de comercialización, es decir, la autorización no será inmediata, pudiendo prorrogarse por años, para lo cual requerirán en cada caso ayuda de los gremios para que estos determinen los plazos de las ventanas de comercialización.

Los Consejeros solicitan una carta de parte del Ministro Presidente dirigida a los distintos gremios explicando las características de la licencia planteada.

Por último el Consejero Ossa, propone discutir en futuras sesiones a cerca de la televisión regional.

ACUERDO ÚNICO: Por unanimidad de los Consejeros presentes, se aprueba en los términos antes descritos, la propuesta de diseño de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, convocatorias 2017. Se deja constancia que en todo lo no modificado en la presente sesión rige de manera íntegra lo acordado para el diseño de estos concursos convocatorias 2016.

Igualmente se deja constancia que los montos asignados para los concursos son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el año 2017 aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a factibilidad jurídica.

Siendo las 19.15 horas, se pone término a la sesión.

Finalmente se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 176, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, para su validez requiere al menos la firma del Secretario del Fondo y de quien preside esta sesión.



IGNACIO ALIAGA RIQUELME
Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes



MARTÍN RODRÍGUEZ CASTILLO
Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes